

de las fuerzas del alma viene á ser en el pecado original como lo material: y el desórden de las otras fuerzas del alma se cifra principalmente en que desordenadamente se convierten al bien conmutable, y este desórden puede designarse con el nombre comun de concupiscencia: por consiguiente *el pecado original materialmente es en verdad la concupiscencia; pero formalmente es la falta de la justicia original.*

Al argumento 1.º dirémos que, como en el hombre la concupiscible se rige naturalmente por la razon; en tanto el desear es natural al hombre, en cuanto es conforme al órden de la razon. Pero la concupiscencia, que traspasa los límites de la razon, está inherente al hombre contra la naturaleza, y tal es la concupiscencia del pecado original.

Al 2.º que, como se ha dicho (C. 25, a. 1), las pasiones de lo irascible se reducen á las pasiones de lo concupiscible como á más principales, entre las que la concupiscencia mueve más vehementemente y se siente más, segun lo demostrado (C. 25, a. 2, al 1.º): y por tanto se atribuye á la concupiscencia como á la más principal, y en la que en cierto modo se incluyen todas las otras pasiones.

Al 3.º que, así como en los buenos el entendimiento y la razon tienen la principalidad, por el contrario en los malos se halla (*ser*) la más principal la parte inferior del alma, que ciega y arrastra á la razon, segun lo dicho (C. 80, a. 2): y por esto se dice que el pecado original se dice más bien ser concupiscencia que ignorancia, aunque tambien esta se contiene entre los defectos materiales del pecado original.

ARTÍCULO IV. — El pecado original se halla igualmente en todos?

1.º Parece que el pecado original no se halla igualmente en todos: porque el pecado original es la concupiscencia desordenada, como se ha dicho (a. 3); y no todos están igualmente inclinados á la concupiscencia. Luego el pecado original no se halla igualmente en todos.

2.º El pecado original es cierta desordenada disposicion del alma, como la enfermedad es cierta desordenada dispo-

sicion del cuerpo: y, pues la enfermedad recibe más y ménos, asimismo el pecado original.

3.º Dice San Agustin (De nupt. et concupiscent. l. 1, c. 23 y 24) que «la sensualidad transmite el original pecado á la prole». Pero acontece ser mayor la sensualidad de uno que de otro en el acto de la generacion. Luego el pecado original puede ser mayor en uno que en otro.

Por el contrario: el pecado original es pecado de naturaleza, como se ha dicho (C. 81, a. 2). Es así que la naturaleza se halla igualmente en todos. Luego tambien el pecado original.

Conclusion. *El pecado original no puede ser mayor en uno que en otro.*

Responderémos, que en el pecado original hay dos cosas, de las cuales la una es la carencia de la justicia original, y la otra la referencia de este defecto al pecado del primer padre, de quien se deriva por el viciado origen. En cuanto á lo primero el pecado original no admite más ó ménos, porque todo el don de la justicia original se perdió, y las privaciones totalmente supresivas de algo, como la muerte y las tinieblas, no admiten más y ménos, segun se ha dicho (C. 73, a. 2). Del mismo modo tambien ni en cuanto á lo segundo; porque igualmente todos se relacionan con el primer principio del viciado origen, del cual recibe el pecado original la razon de culpa; pues las relaciones no admiten más y ménos. Resulta pues evidente que *el pecado original no puede ser más en uno que en otro.*

Al argumento 1.º dirémos que, disuelto el vínculo de la justicia original, bajo el cual con cierto órden todas las fuerzas del alma se contenian, cada fuerza del alma tiende á su propio movimiento, y con tanta mayor vehemencia, cuanto fuese más fuerte. Pero sucede que algunas fuerzas del alma son más poderosas en uno que en otro por las diversas compleciones del cuerpo. Por consiguiente el que un hombre esté más inclinado que otro á la concupiscencia, no es por razon del pecado original, puesto que en todos se rompe igualmente el vínculo de la justicia original, é igualmente en todos están abandonadas á sí mismas las par-

tes inferiores del alma; sino que sucede esto por la diversa disposicion de las potencias, como se ha dicho.

Al 2.º que la enfermedad corporal no tiene en todos igual causa, aunque sea de la misma especie: por ejemplo, si la fiebre proviene de la bñlis corrompida, puede ser mayor ó menor la putrefaccion y más cercana ó remota del principio de la vida. Pero la causa del pecado original es igual en todos, por lo que no hay paridad.

Al 3.º que la liviandad, que transmite el pecado original á la prole, no es sensualidad actual; porque, dado el caso de que por virtud divina se concediese á uno que no sintiese ninguna sensualidad desordenada en el acto de la generacion, aún así transmitiría á la prole el pecado original: sino que aquella sensualidad ha de entenderse habitualmente, segun que el apetito sensitivo no se contiene bajo la razon, roto el lazo de la justicia original; y tal sensualidad es igual en todos.

CUESTION LXXXIII.

Sujeto (1) del pecado original.

1.º El sujeto del pecado original es con prioridad la carne ó el alma? — 2.º Si el alma, ¿es por esencia, ó por medio de sus potencias? — La voluntad es el sujeto del pecado original con prioridad respecto de las otras potencias del alma? — 4.º Se hallan especialmente inficionadas algunas potencias del alma, como la generativa, la concupiscible y el sentido del tacto?

ARTÍCULO I. — El pecado original está más en la carne que en el alma?

1.º Parece que el pecado original más está en la carne que en el alma: porque la repugnancia de la carne al espíritu procede de la corrupcion del pecado original; y la raíz de esta repugnancia consiste en la carne, pues dice el Apóstol (Rom. 7, 23): *veo otra ley en mis miembros, que repugna á la ley de mi mente.* Luego el pecado original consiste principalmente en la carne.

2.º Cada cosa más está en la causa que en el efecto, como el calor más está en el fuego que calienta, que en el agua calentada. Pero el alma se mancilla con la infeccion del pecado original por el gérmen carnal. Luego el pecado original más está en la carne que en el alma.

(1) No se trata aquí del sujeto remoto ó de la persona afecta del pecado original; sino del sujeto próximo, es decir, de la parte del hombre ó individuo humano, en que reside ó á que es inherente este pecado.

(2) *Creata á Deo corpori infunditur*: es evidente la intencion

3.º El pecado original le contraemos del primer padre, segun que estuvimos en él conforme á la razon seminal. Pero de este modo no estuvo allí el alma, sino sola la carne. Luego el pecado original no está en el alma, sino en la carne.

4.º El alma racional es creada é infundida en el cuerpo por Dios (2). Si pues el alma se inficionase por el pecado original, sería consiguiente que por su creacion ó infusion se mancillaba; y así Dios sería causa del pecado, por ser autor de la creacion é infusion.

5.º Ninguno que gusta un licor precioso lo vertería en un vaso emponzoñado, del cual supiera inficionaba el licor. Pero el alma racional es más preciosa que todos los licores: luego, si el alma pudiese inficionarse por la union del cuerpo con la infeccion de la culpa original; Dios,

del Autor de modificar por el ablativo á Deo tanto el verbo *infunditur* como el participio *creata*; puesto que segun su misma doctrina son simultáneas la creacion del alma y su infusion en el cuerpo, sin que medie instante alguno entre la individuacion del cuerpo por el alma y la creacion de esta.

que es la misma sabiduría, jamás infundiría el alma en tal cuerpo. Pero la infunde. Luego no se mancha por la carne. Así pues el pecado original no está en el alma, sino en la carne.

Por el contrario: uno mismo es el sujeto de la virtud y del vicio ó pecado (1), que contraría á la virtud. Es así que la carne no quede ser sujeto de la virtud, pues dice el Apóstol (Rom. 7, 18): *se que no mora en mí, esto es, en mi carne, lo bueno*. Luego la carne no puede ser sujeto del pecado original, sino solo del alma.

Conclusion. *El pecado original de todos los hombres [1] estuvo en Adán como en su primera causa principal; está [2] en el germen corporal como en causa instrumental; y [3] como en sujeto precisamente en el alma y no en la carne.*

Responderemos, que una cosa puede hallarse en algo de dos modos: 1.º como en causa ó principal ó instrumental; y 2.º como en sujeto. *El pecado pues original de todos los hombres estuvo ciertamente en el mismo Adán como en primera causa principal, conforme á aquello del Apóstol (Rom. 5, 12), en quien todos pecaron; mas en el germen corporal está el pecado original como en causa instrumental, porque mediante la virtud activa del germen se transmite el pecado original á la prole juntamente con la naturaleza humana; pero como en sujeto el pecado original de ningún modo puede hallarse en la carne, sino solo en el alma.*

La razón es, porque, como arriba se ha dicho (C. 81, a. 1), de la voluntad del primer padre se transmite el pecado original á sus descendientes por cierto movimiento generativo, como de la voluntad de un hombre se deriva el pecado actual á las otras partes de él. En cuya derivación ciertamente puede considerarse que, cuanto proviene de la moción de la voluntad de pecado á cualquier parte del hombre, la cual de cualquier modo puede ser participante del pecado ó por modo de sujeto ó á manera de instrumento, tiene razón de culpa; como de

(1) No quiere decir que el vicio y el pecado sean una misma cosa, pues ya queda explicado (C. 74, a. 2) que el primero es hábito y el segundo acto; sino que ambos residen en un mismo sujeto; y así debe entenderse su respectiva contrariedad á la virtud, directa é inmediatamente por parte del vicio, pero

la voluntad de la gula proviene la concupiscencia del alimento al concupiscible, y el acto de comer á las manos y la boca, las que, en cuanto son movidas por la voluntad á pecar, son instrumentos del pecado: y el derivarse ulteriormente á la fuerza nutritiva y á los miembros interiores, que no están naturalmente destinados á ser movidos por la voluntad (2), no tiene razón de culpa. Así pues, pudiendo ser el alma sujeto de la culpa, y no teniendo las condiciones de poderlo ser; cuanto llega de corrupción del primer pecado del alma, tiene razón de culpa; pero lo que llega á la carne no tiene razón de culpa, sino de pena: y por consiguiente *el alma es sujeto del pecado original, y no la carne.*

Al argumento 1.º dirémos que, como dice San Agustín (Retract. l. 1, c. 26), el Apóstol habla allí del hombre ya redimido, que ha sido libertado de la culpa, pero que está sujeto á la pena, por cuya razón se dice que el pecado habita en la carne: por lo tanto no se sigue de esto que la carne sea sujeto de la culpa, sino solamente de la pena.

Al 2.º que el pecado original es causado del germen, como por causa instrumental; y no puede ser algo más principal en la causa instrumental que en el efecto, sino solamente en la causa principal: y de este modo el pecado original de un modo más notable estuvo en Adán en quien estuvo bajo el concepto de pecado actual.

Al 3.º que el alma de este hombre no estuvo según la razón seminal en Adán pecando como en principio efectivo, sino como en principio dispositivo; porque el germen corporal, que de Adán se transmite, no hace con su virtud el alma racional, sino que dispone á ella.

Al 4.º que la infección del pecado original de ningún modo es causada por Dios, sino solo por el pecado del primer padre mediante la generación carnal: y por tanto, como la creación implica relación del alma á solo Dios, no puede decirse que el alma por su creación se

mediata é indirectamente y por consecuencia por parte del pecado, que como acto se opone al acto de virtud y no á la virtud misma, que es hábito.

(2) Véase la nota 1, pág. 125.

mancha; mas la infusión importa no solo respecto á Dios que infunde, sino también á la carne en que es infundida el alma; y de consiguiente respecto á Dios que infunde no puede decirse que el alma se mancha por la infusión, sino solamente por relación al cuerpo, en el que se infunde (1).

Al 5.º que el bien común se prefiere al bien particular, por lo que Dios conforme á su sabiduría no deroga el orden universal de las cosas, que es que á tal cuerpo se infunda tal alma, por evitar la singular infección de esta alma; sobre todo siendo propio de la naturaleza del alma, no empezar á existir sino en el cuerpo, como se ha demostrado (P. 1.ª, C. 118, a. 3). Pero mejor es para ella ser así según la naturaleza que no ser de modo alguno, y mucho más pudiendo evadirse de la condenación por medio de la gracia.

ARTÍCULO II. — ¿El pecado original se halla con prioridad en la esencia del alma que en sus potencias (2)?

1.º Parece que el pecado original no se halla con prioridad en la esencia del alma que en las potencias; porque el alma es naturalmente el sujeto del pecado en cuanto á aquello, que puede ser movido por la voluntad. Pero el alma no es movida por la voluntad según su esencia, sino solo según las potencias. Luego el pecado original no se halla en el alma según su esencia, sino solamente según las potencias.

2.º El pecado original se opone á la original justicia (3), la cual por cierto estaba en alguna potencia del alma, que es el sujeto de la virtud. Luego también el pecado original está más en la potencia del alma que en su esencia.

3.º Así como de la carne se deriva el pecado original al alma, así también de la esencia del alma se deriva á las potencias; pero el pecado original más está en

(1) Según explica el mismo Santo (Sent. l. 2, dist. 32, C. 2, a. 1, al 1.º), el alma es inficionada con la culpa original en su creación, mas no por su creación; es decir que la creación del alma no es causa de tal mancha ni por consiguiente el creador ó autor del alma, aunque en el momento mismo de ser esta creada recibe la infección común á toda la naturaleza humana, que reside como en sujeto en el alma según la *Conclusion* de este mismo artículo.

(2) Los escotistas opinan negativamente; pero la opinión

el alma que en la carne: luego también está más en las potencias del alma que en su esencia.

4.º El pecado original se dice ser la concupiscencia, como se ha manifestado (C. 82, a. 3); y la concupiscencia está en las potencias del alma: luego también el pecado original.

Por el contrario: el pecado original se dice que es pecado natural, según lo supuesto (C. 81, a. 1). Pero el alma es forma y naturaleza del cuerpo según su esencia y no según las potencias, como se ha probado (P. 1.ª, C. 76, a. 1). Luego el alma es sujeto del pecado original principalmente según su esencia.

Conclusion. *El alma según su esencia es el primer sujeto del pecado original.*

Responderemos, que aquello del alma es principalmente sujeto de algún pecado, á lo que ante todo pertenece la causa motiva de aquel pecado; como, si la causa motiva de pecar es la delectación del sentido, que pertenece á la fuerza concupiscible como su objeto propio, se sigue que la fuerza concupiscible es el propio sujeto del tal pecado. Siendo pues manifiesto que el pecado original es causado por el origen, síguese que lo que primeramente pertenece al alma por el origen del hombre es el primer sujeto del pecado original, y tal es el origen del alma como término de la generación, según que es la forma del cuerpo; lo cual ciertamente le conviene según su propia esencia, como se ha probado (P. 1.ª, C. 76, a. 1.): por consiguiente *el alma según su esencia es el primer sujeto del pecado original.*

Al argumento 1.º dirémos que, así como la moción de la voluntad de alguno propiamente llega á las potencias del alma, no empero á su esencia; igualmente la moción de la voluntad del primer progenitor por vía de generación llega primeramente á la esencia del alma, como se ha dicho (4).

afirmativa de Santo Tomás es la más comúnmente recibida como la más probable.

(3) Privativamente ó como la negación se opone á la afirmación y el mal (que es privación) al bien (que es verdadero ente), según ya queda repetidas veces anotado.

(4) En Adán la persona corrompió la naturaleza, cuya corrupción por lo mismo en él inficionó antes las potencias de su alma que su esencia; mientras que en el hombre nacido de Adán por el contrario la naturaleza corrompe á la persona, y

Al 2.º que también la original justicia pertenecía primordialmente á la esencia del alma; porque era un don concedido divinamente á la naturaleza humana, á la que con prioridad dice relación la esencia del alma ántes que las potencias, las cuales más parecen pertenecer á la persona, en cuanto son principios de los actos personales: por consiguiente son propios sujetos de los pecados actuales, que son pecados personales.

Al 3.º que el cuerpo se compará al alma como la materia á la forma; la que, aunque es posterior en el orden de la generacion, es sin embargo anterior en el orden de la perfeccion y de la naturaleza: mas la esencia del alma se compara á las potencias, como el sujeto á los accidentes propios, que son posteriores al sujeto, tanto en el orden de la generacion como también en el de la perfeccion; y por lo tanto no hay razon de analogía.

Al 4.º que la concupiscencia se ha materialmente y como consecuencia en el pecado original, como se ha dicho (C. 82, a. 3).

ARTÍCULO III. — ¿El pecado original inficiona ántes la voluntad que las otras potencias?

1.º Parece que el pecado original no mancilla ántes la voluntad que las otras potencias; porque todo pecado pertenece principalmente á la potencia, por cuyo acto es causado; y el pecado original es causado por el acto de la potencia generativa. Luego entre las demas potencias del alma parece pertenecer más á la potencia generativa.

2.º El pecado original se transmite por el germen carnal (1). Pero las otras potencias del alma están más próximas á la carne que la voluntad, como es patente en todas las sensitivas, que usan de órgano corporal. Luego más está en ellas el pecado original que en la voluntad.

3.º El entendimiento es ántes que la voluntad; pues no hay voluntad sino acerca del bien entendido. Si pues el pe-

de consiguiente la tal corrupcion en nosotros sus descendientes ántes afecta á la esencia que á las potencias del alma (De malo, C. 4, a. 4, al 5.º).

(1) Como por causa instrumental, segun ya queda espuesto y lo explica ademas San Gregorio (Moral. l. 2).

cado original inficiona todas las potencias del alma, parece que ántes pervierte el entendimiento como la primera.

Por el contrario: la justicia original afecta ántes á la voluntad, como que es la rectitud de la voluntad, segun dice San Anselmo (lib. De conceptu virginali, c. 3) (2). Luego el pecado original, que á ella se opone, afecta ántes á la voluntad.

Conclusion. *La infeccion del pecado original, considerada segun su inherencia al sujeto, afecta primeramente á la esencia del alma; pero segun la inclinacion al acto inficiona las potencias y entre estas ante todo á la voluntad.*

Responderémos, que en la infeccion del pecado original hay que considerar dos cosas: 1.ª su inherencia al sujeto, y segun esto primeramente atañe á la esencia del alma, como se ha dicho (a. 2); 2.ª su inclinacion al acto, y de este modo afecta á las potencias del alma. Debe pues mirar primeramente á aquella, que tiene la primera inclinacion á pecar; y esta es la voluntad, como consta por lo anteriormente dicho (C. 74, a. 1 y 2); y por consiguiente el *pecado original afecta con prioridad á la voluntad.*

Al argumento 1.º dirémos, que el pecado original no es causado en el hombre por la potencia generativa de la prole, sino por el acto de la potencia generativa del padre, cuya potencia generativa debe ser por consecuencia el primer sujeto del pecado original.

Al 2.º que el pecado original tiene una doble procedencia: 1.ª de la carne al alma, y 2.ª de la esencia del alma á las potencias; la 1.ª es segun el orden de la generacion, y la 2.ª segun el orden de la perfeccion: y por tanto, aunque otras potencias, á saber, las sensitivas, estén más próximas á la carne; por cuanto empero la voluntad está más próxima á la esencia del alma, como superior potencia, llega primeramente á ella la infeccion del pecado original.

Al 3.º que el entendimiento en cierto modo precede á la voluntad, en cuanto le

(2) Demostrando que « la injusticia no puede hallarse sino en la voluntad », para refutar á los que niegan que el pecado original es verdaderamente pecado, añade: « no se dice injusticia la ausencia de justicia, sino allí donde debe hallarse la justicia ». V. pág. 26, n. 2, T. 1.º

propone su objeto; pero la voluntad precede al entendimiento segun el orden de la mocion al acto, la cual mocion pertenece al pecado (1).

ARTÍCULO IV. — Las sobredichas potencias están más infectas que las otras?

1.º Parece que las sobredichas potencias (2) no están más corrompidas que las otras: porque la corrupcion del pecado original más parece pertenecer á aquella parte del alma, que ántes puede ser sujeto del pecado; y esta es la parte racional y principalmente la voluntad. Luego la misma está más pervertida por el pecado original.

2.º Ninguna fuerza del alma se inficiona por la culpa, sino en cuanto puede obedecer á la razon. Pero la generativa no puede obedecer, como se dice (Ethic. l. 1, c. ult.). Luego la generativa no es la más infecta por el original pecado.

3.º La vista entre los otros sentidos es el más espiritual y próximo á la razon, en cuanto muestra más diferencias de las cosas, como se dice (Met. l. 1). Es así que la infeccion de la culpa está primeramente en la razon. Luego la vista está más corrompida que el tacto.

Por el contrario, dice San Agustin (De civ. Dei, l. 14, c. 16, 17, 19 y 24) que « la infeccion de la culpa original » aparece sobre todo en el movimiento de los miembros generadores, el cual no se somete á la razon. Pero aquellos miembros sirven á la virtud generativa en la mezcla de sexos, en la que hay delectacion segun el tacto, y que mueve sobre todo la concupiscencia. Luego la infeccion del pecado original pertenece principalmente á esas tres potencias, es á saber, la generativa, la concupiscible y el sentido del tacto.

Conclusion. *Las tres potencias antes dichas, la generativa, la concupiscible y el sentido del tacto, se dice que están es-*

(1) Consúltese la C. 9, a. 1; y en la 1.ª P. la C. 82, a. 4.

(2) La generativa, el apetito concupiscible y el sentido del

pecialmente más corrompidas ó infectas.

Responderémos, que aquella corrupcion se suele llamar principalmente infeccion, que es apta por naturaleza para ser transferida á otra cosa; por lo que las enfermedades contagiosas, como la lepra, la sarna y otras semejantes, se llaman infecciones: mas la corrupcion del pecado original se transmite por el acto de la generacion, como se ha dicho (C. 81, a. 1); y por lo tanto las potencias, que concurren á este acto, se dice que están sobremanera contagiadas. Pero este acto sirve á la generativa, en cuanto se ordena á la generacion; y tiene en sí la *delectacion del tacto*, que es el máximo objeto de la *concupiscible*: y por consecuencia, diciéndose que todas las partes del alma están corrompidas por el pecado original, *especialmente las tres predichas se dice que están corrompidas y contagiadas.*

Al argumento 1.º dirémos, que el pecado original, por la parte que inclina á los pecados actuales, pertenece principalmente á la voluntad, como se ha dicho (a. 3); mas por la en que se transmite á la prole, pertenece próximamente á las potencias predichas y remotamente á la voluntad.

Al 2.º que la infeccion de la culpa actual no pertenece sino á las potencias, que son movidas por la voluntad del que peca; pero la infeccion de la original culpa no se deriva de la voluntad del que la contrae sino por el origen de la naturaleza, al que sirve la potencia generativa: y por tanto en ella está la infeccion del pecado original.

Al 3.º que la vista no pertenece al acto de la generacion, sino en cuanto á la disposicion remota, es decir, segun que por la vista se apercibe la especie concupiscible; pero la delectacion se perfecciona en el tacto, y por esto la tal infeccion más se atribuye al tacto que á la vista.

tacto, á las que principalmente se alude en el a. 3, y que aquí se detallan, como se ve en la Conclusion de este a. 4.